



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: ~~0047750~~/2018

VISTO:

la nota presentada por la **Lic. Susana P. Ferreyra**, por la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal 965/2018 (Refrendada por RHCD 365/2018); se aceptó la renuncia definitiva de la Lic. Ferreyra a partir del 01 de septiembre de 2018;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Ferreyra se desempeñó en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en el Seminario-Taller Práctica y Residencia – Área Historia – de la Escuela de Ciencias de la Educación, y registra una antigüedad de 31 años y 4 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Lic. **SUSANA PATRICIA FERREYRA**, Legajo 27830, 30 (treinta) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en el Seminario-Taller Práctica y Residencia – Área Historia- de la Escuela de Ciencias de la Educación, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **26 SEP 2018**

RESOLUCIÓN Nº: **1114**
cpk

Lic. VANESA V. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.